



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. JULIETA NARANJO LUJAN  
Alcaldesa Local de Usaquén

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 – Austeridad en el Gasto.

Respetada Dra. Julieta:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 09 y 10 de octubre del año en curso se realizó evaluación en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, y la periodicidad establecida en el Decreto 984 de 2012, se presentan los resultados de la siguiente manera:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No. 1737 de 1998, Decreto Distrital No. 030 de 1999, los numerales 4 a 7 de la Directiva Distrital 001 de 2001 la cual fue aclarada por las Directivas Distritales 008 de 2007 y 007 de 2008, la Resolución 340 de 2002 y la Directiva 016 de 2007.

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las directrices dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en las circulares, directivas y normatividad en comento, sobre “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”

### ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril y el 27 de septiembre de 2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572863

Fecha: 31-10-2014



## METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

### I. PUNTOS QUE SE CUMPLEN:

1. **SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** En lo referente a lo estatuido en el numeral 3° de la Circular 12 de 2011, se evidenció que la Alcaldía Local elaboró un instructivo para el uso racional del servicio de fotocopiado, el cual se encuentra publicado en los inmuebles donde se cuenta con equipo de cómputo: Sede principal, Archivo documental y Junta Administradora Local, ubicados en la carrera 6A No. 118 - 03, la calle 121 No. 7 - 31 y la calle 120A No 7-55, respectivamente.

Para el cumplimiento de los lineamientos fijados en dicho instrumento se implementó la "PLANILLA DE CONTROL DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO", el formato de "SOLICITUD SERVICIO FOTOCOPIADO, y el seguimiento de los contadores inicial y final de las máquinas fotocopiadoras.

No obstante lo anterior, se recomienda incluir en el precitado instructivo directrices relacionadas con la expedición de copias a particulares.

2. **SERVICIO PÚBLICO DE AGUA.-** En observancia a lo dispuesto en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011, la Alcaldía Local adoptó una serie de medidas en los inmuebles de la Sede principal, el Archivo documental y la Junta Administradora Local, consistentes en la instalación de válvulas economizadoras en llaves o plumas de los lavamanos; la disposición de botellas con agua o arena en las cisternas de los baños; y la realización de recorridos preventivos por parte del Auxiliar de mantenimiento.

Dichas medidas han permitido mantener un nivel de consumo estable en la Sede principal y el Archivo documental, lo que se acredita con las facturas públicas 25067172012 y 2506710917; mientras que en la Junta Administradora Local se presentó un incremento promedio de 40 M3 durante los meses de abril a julio de 2014, que ameritó como acción correctiva, en la cual se oficiará a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para solicitar una visita técnica con el fin de determinar las causas de tal eventualidad, gestión que consta en el radicado 20140120366501 de fecha 09 de octubre de 2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572863

Fecha: 31-10-2014



3. **TELEFONÍA MÓVIL.-** La Alcaldía Local cuenta con diez (10) avantel, cuyo consumo es regulado a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 090 de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito con la firma AVANTEL S.A, por valor de \$11.182.104, con pagos mensuales fijos y término de ejecución de un año, cuyo objeto es "contratar la prestación del servicio de comunicación AVANTEL, de radio, telefonía y datos, vía trunking IDEN, las 24 horas del día para el Comité Local de Emergencia de la localidad", cuyos términos contractuales están acordes a los lineamientos dados por la Circular en comento.

## II. PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

1. **SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.-** Aunque se cuenta con medidas para el uso racional del servicio de energía en los inmuebles de la Sede principal, el Archivo y la Junta Administradora Local, no se han establecido controles para el predio donde funciona el parqueadero, pese a que las facturas públicas registran un incremento significativo en los meses de marzo a julio del año en curso; situación que tampoco ha sido sometida a análisis para identificar las posibles causas y definir las acciones mejora, lo que es contrario a lo señalado en el numeral 4° de la precitada circular.
2. **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.-** La Alcaldía Local implementó como control la fijación de un temporizador con término de duración de 10 minutos para las líneas fijas que se encuentran individualizadas en el documento "LISTADO PLANTAS TELEFÓNICAS ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN", con excepción de la perteneciente al despacho y las extensiones de la Coordinación Administrativa y Financiera, la Coordinación Normativa y Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano.

No obstante lo anterior, al cotejar las líneas relacionados en dicho documento con la relación que aparece en la factura No. 2049215291 del mes de julio de 2014, se evidenció que se está pagando el consumo de los abonados 6121359 y 6293629 que no aparecen en el listado de líneas activas. Idéntica situación se presenta con los números de teléfono 6195134, 2756680 y 6195164 que están enlistados en la factura No. 153014101; de lo que se concluye que la Entidad no tiene un registro estadístico actualizado de líneas ni cuenta con controles para su monitoreo, situación que no es acorde con las pautas dadas en el numeral 5° de la Circular Distrital 12 de 2011.

## RIESGOS ASOCIADOS

En la intranet se encuentra la matriz de riesgo de fecha 01 de octubre de 2012, la cual a la fecha no tiene definidos riesgos asociados al uso y control eficiente, eficaz y efectivo de los servicios asociados al tema de medidas de austeridad en el gasto público, por lo que se recomienda ajustar dicho instrumento en tal sentido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572863

Fecha: 31-10-2014



### III. PLAN DE MEJORAMIENTO

Analizado el Plan de Mejoramiento No. 409 relacionado con los hallazgos indicados en el Informe de auditoría con radicado 20143710442793 de fecha 28-08-2014, se observa que:

- ✓ Para la actividad No. 1 se programó un *control mensual* de los documentos en los que se lleva la relación de fotocopias sacadas, así como del contador de la máquina de fotocopiado, término que resulta excesivo para el fin pretendido, cual es garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas establecidas para el uso racional de este servicio.
- ✓ A las actividades 1 a 3 se les fijó como fecha de ejecución el 31 de marzo, 31 de julio y 30 de junio de 2015, respectivamente, términos que no permiten evidenciar la eficiencia con que debe actuar la Administración, por lo que se recomienda establecer términos más razonables para la utilización eficiente de los recursos distritales y por ende, para mantener y garantizar la austeridad en el gasto público.

### IV. RECOMENDACIONES:

Es prioritario que se ajuste el Plan de Mejoramiento 409, en el sentido de fijar plazos más razonables para las acciones en él programadas, con las que se pretende superar los hallazgos formulados por esta Oficina.

Es necesario cumplir la normatividad vigente que reglamenta los servicios públicos de energía y telefonía fija.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero *JJ*  
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

